EL CORREO DEL SUR.

AÑO X. CONCEPCION, SABADO 28 DE JULIO DE 1860. NUM. 1287.

EL CORREO.

CONCEPCION, JULIO 28 DE 1860.

TRATAMIENTO DE LA SORDO-MUDEZ.

EL REMEDIO DE LA SEÑORA CLERET.

Recordarán nuestros lectores que en dias pasados dimos a conocer el procedimiento empleado por una institutora en Francia, para devolver el oido a las personas atacadas de esta enfermedad.

Semejante descubrimiento no podria mirarse con indiferencia entre nosotros, donde por desgracia no estamos escentos de esta triste enfermedad. En Francia los periódicos, los cuerpos sábios le han prestado una atencion justamente merecida; i el gobierno mismo se ha ocupado con solícito interes de un descubrimiento que andando el tiempo está destinado a producir inmensos bienes a esa familia desheredada de la palabra, a los sordo-mudos.

A fin de dar a conocer los resultados obtenidos por las personas encargadas de las investigaciones *médicas*, vamos a presentar aquí lo que sobre esto dice Mr. Figuier en la "Revista Científica," publicada en la "Presse".

"Los diarios se han ocupado esta semana de la interesante señorita Cleret a propósito del informe que el señor ministro de instruccion publica ha hecho publicar en el *Diario de instruccion pública*, concerniente a un remedio propio para la curacion de los sordo-mudos. Un médico mui competente en semejante materia, ha publicado a propósito del informe de esa comision, algunas reflexiones mui sensatas que pueden atenuar el alcance de las consecuencias que han podido sacarse de los hechos contenidos en el informe de que se trata. Haremos conocer las observaciones del doctor Meniére, médico del Hospicio imperial de sordo-mudos; pero ante todo conviene referir los hechos i hé aquí en que consisten.

"Una institutora, la señorita Cleret, que habitaba en uno de los barrios de Paris, elevó en el mes de agosto de 1856, una peticion de socorros al ministerio de instruccion pública, fundando su demanda, entre otros motivos, en que habia descubierto un método eficaz para la curacion de la sordera i aun de la sordo-mudez. El ministro encargó a una comision que tomase conocimiento del método anunciado por la señorita Cleret, i que certificase el estado de los niños que les someteria esta institutora. En esta comision, el elemento médico estaba representado por M. Lelut presidente, M. Behier secretario, i P. Berard profesor de fisiolojía en la facultad de medicina, muerto despues de esta época. Puesta la comision en relacion con la señorita Cleret i despues de haberse informado del medio médico que ella empleaba, se creyó en el deber de seguir el tratamiento al cual estaban sometidos muchos niños que se le habian confiado.

¿Cuál era, sin embargo, el medio empleado por la señorita Cleret para devolver o despertar el oido? Un dia echando una mirada por casualidad sobre un papel que envolvia un objeto de mercería que ella acababa de comprar i que hacia parte de una obra de jeografía, leyó que los habitantes de cierto pais se curaban de la sordera esponiendo sus oidos a las emanaciones de ciertas sustancias volátiles. Como nuestra institutora era tan bien sorda, tomó a lo sério la narracion que el acaso le presentaba. Pero desprovista de conocimientos médicos o químicos, procedió a la ventura en sus tentativas. Hizo uso sucesivamente de diversas sustancias volátiles aplicadas en fumigaciones en el conducto auditivo. Entre estas sustancias habia muchas que fueron mal elejidas i cuya aplicacion fué dolorosa. A fuerza de tentativas i paciencia, la señorita Cleret llegó en fin a descubrir el líquido volátil capaz de operar la curacion de la sordera, este era el éter sulfúrico. La manera de emplearlo consistia en derramar directamente en el conducto auditivo, eter sulfúrico en dósis de 4, 5, i 6 a 8 gotas, por dia. "De ordinario, dice la fórmula dada por la señorita Cleret, no determina sino un poco de sensibilidad o de dolor. Despues de emplear 15 o 20 dias este remedio, se puede, para conservarle mas enerjia, suspenderlo algunos dias i aplicarlo despues de nuevo. La aplicacion puede continuarse, sino adefinidamente, a lo ménos dor mucho tiempo".

"Tal es el medio curativo que habia ensayado la señorita Cleret, cuya eficacia reconoció i que aplicó mui luego a personas atacadas de sordera, i posteriormente sobre niños sordo-mudos.

"La comision seguia con interes en casa de nuestra institutora la vijilancia de los ensayos que le habia confiado el ministro, cuando la pobre señora fué herida por un golpe terrible: una enajenacion mental que pareció casi inmediatamente incurable, a lo ménos por un largo intervalo. El bienestar que tan repentinamente habia cambiado su profunda miseria, la especie de brillo que súbitamente la habia sacado de oscuridad, la elevada distincion de que fué objeto de parte de la Acaedmia Francesa, que le acordó un premio de virtud fundado por Montyon, todos estos repentinos contrastes turbaron la razon de la pobre *mujer a quien fué preciso enviar a un* asilo especial.

"La comision observó, pero sin gran esperanza de resultados, que se producia una mejoría en el estado de la desgraciada institutora. Al cabo de cierto tiempo, no habiéndose realizado ningun cambio en la situacion de la enferma, la comision se decidió a continuar solo los ensayos comenzados, aun cuando la cuestion forzosamente pendiente no le parecia susceptible de ser llevada a una conclusion cierta ni a un resultado demostrativo. La comision ha espuesto en su informe los hechos de que ha sido testigo i hé aquí lo que ha obtenido hasta hoi.

"Veinte i nueve niños han sido curados por la señorita Cleret i sobre todo se han obtenido resultados ventajosos. Entre los niños en via de curacion que la institutora habia presentado a la comision i que habian sido cuidados por ella, dos estaban completamente curados. Notamos sin embargo, que la comision no ha podido hacer constar por sí misma el estado real de sordo-mudez de estos dos niños, que no ha sido comprobado sino por certificados de médicos que declaran que estos sordo-mudos eran incurables.

"Otros siete niños han sidos sometidos al exámen de la comision, ántes de todo tratamiento, i los comisionados han verificado "con todos los cuidados posibles, dice el informante, en completa i absoluta sordo-mudez, atestiguada igualmente por certificados médicos." En todos los niños i principalmente en cuatro, se ha podido reconocer un cambio manifiesto despues de ocho i nueve meses de cuidados. Los ruidos, el sonido de la voz son percibidos con gran facilidad. El informe de la comision tiene cuidado de agregar que se han tomado las precauciones mas minuciosas para evitar toda causa de error i para ponerse al abrigo de las ilusiones que habrian podido resultar de percepciones obtenidas con el ausilio de los otros sentidos.

"La comision en fin, queriendo multiplicar las ocasiones de estudiar el medio empleado por la señorita Cleret, i deseando sobre todo verlo aplicado en otros que no fueran los niños confiados esclusivamente a esta institutora, encargó a uno de sus miembros que aplicase bajo su responsabilidad la prescripcion del procedimiento de la señorita Cleret, sobre personas estrañas.

"Veinte personas poco mas o ménos, le fueron confiadas: eran niños sordo-mudos la mayor parte i algunos ancianos, cuyo oido disminuia o se obduraba de un lado. En todos estos enfermos la administracion del éter desilado en el conducto auditivo ha produdo un resultado mui favorable. La comision ha visto, con el mismo medio, restaurar con prontitud el oido obduradoen algunos convalecientes de la fiebre tfoidea.

"En resúmen, salvo dos i tres niños atacados de sordo-mudez, atestiguada por certificados, i que oyen bien, la comision no ha observado sino resultados incompletos de esperiencias comenzadas i no terminadas: ha realizado por este medio médico, algunas manifiestas mejoras, pero nada decisivo ha obtenido.

"Es sensible que en su informe, la comision haya guardado completamente silencio sobre la manera como ha procedido para hacer constar que los siete niños, cuyo tratamiento ha seguido, eran positivamente sordo-mudos. Una simple afirmacion ocupa el lugar que habria debido ocupar en este informe la discripcion de los medios empleados para asegurar este dignóstico. Pero nada es mas difícil, mas espinoso, como pronunciarse sobre el estado real de la de sordo-mudez. I cuando se considera que se trata de una afeccion jeneralmente considerada como incurable en el mayor número de casos, que el remedio propuesto no es un medio empírico, siempre el mismo i aplicable a todos los casos indiferentemente, a pesar de toda la variedad de las lesiones que puede producir la sordera, es sensible que la comision haya descuidado hacer conocer los medios que ha empleado para establecer en los siete casos de que hablo, el diagnóstico de la sordo-mudez, es decir, el hecho capital en cuestion.

"Tal es el punto de vista, bajo el cual el Doctor Meniére ha desarrollado en una carta publicada por el *Imparcial*, diario de la case sordo-mudez.

"Esta clase de esperiencias, dice M. Meniére, no tendrán absolutamente ningun valor, miéntras no se hagan segun un programa rigoroso i que sus resultados obtenidos no se resientan de nulidad. Miéntras no se establezca de antemano un exámen profundo sobre el estado particular de un sordo-mudo cualquiera, miéntras el pretendido tratamiento se comience ántes de haber sometido al niño a pruebas largas i multiplicadas, será imposible obtener ninguna conclusion de estos trabajos colocados fuera de las reglas de una sana crítica. Y a mas de una vez comisiones nombradas *ad hoc* han reconocido la inutilidad de sus investigaciones, porque se habia olvidado establecer un punto de partida, porque los niños sometidos a la esperiencia no habian sido exáminados con bastante cuidado..... En un gran número de casos, la ausencia completa de informes sobre los primeros años del sordo-mudo no permiten saber si se trata de una enfermedad conjenital o adquirida, en qué edad se ha reconocido, i cuáles son las causas probables de la enfermedad. Hace muchos años que tenemos la costumbre de formar el inventario de cada niño traido a la institucion imperial de Paris i si alguien quiere tomarse el trabajo de compulsar estos documentos, verá cuan imperfectos son, cual es el cuidado que tenemos en inquirir cuanto concierne a nuestros educandos. En ausencia de informes positivos dignos de fé, nos quedan mui a menudo dudas lejítimas sobre la sordo-mudez, sus causas, la época de su desarrollo, i en muchos casos nos vemos reducidos a simples conjeturas.....

"Sin pretender que estas reflexiones jenerales, inspiradas por la competencia mas ilustrada, sean rigorosamente aplicables al informe que nos ocupa, se las puede considerar a lo ménos como un motivo para suspender todo juicio hasta que se produzcan informes científicos precisos concernientes a la manera como se ha procedido para formular el diagnóstico de que se trata.

"Lo que sin embargo queda sentado desde luego, es la notable mejoría que la destilacion del éter sulfúrico en pequeña dósis aplicada en el conducto auditivo, produce en el caso de simple sordera. Se esplica por otra parte este último resultado, considerando que el éter sulfúrico por su accion disolvente, puede desembarazar el conducto auditivo esterno del *cerumen* endurecido, cuya acumulacion basta algunas veces para producir una sordera parcial o total. Recamier ha devuelto frecuentemente el oido a personas atacadas de sordera, llegando con gran trabajo a desprender del interior del conducto auditivo algunas materias estrañas, compactas i casi osificadas que obstruian este espacio. Por lo que toca a la simple sordera hé aquí a lo ménos un resultado adquirido. En cuanto a la complicada cuestion de sordera conjenital sobreseamos toda conclusion.

Los minerales de Coronel i Lota.

Es necesario convencerse de que Chile no produce todo lo que debiera para pagar las importaciones que las demas naciones hacen; no produce todo lo que debe esperarse de las facultades productivas de su suelo, de las injentes riquezas aun no esplotadas o esplotadas a medias que encierra en toda la estension de su territorio.

I decimos esto porque las industrias que poseemos son todavia embrionarios, no han adquirido todo el desarrollo que deben tener, no se las atiende con toda la solicitud i contraccion que reclaman. Si se arroja una mirada a la agricultura se la verá en el mismo estado que ahora veinte años, siempre rutinera i atrasada; la mineria corriendo parejas con ella i lo mismo todas las demas fuentes que constituyen el aumento de las fortunas i la riqueza de las naciones.

La industria puede decirse que no ha logrado hacer comprender todavia cual es su importancia i de aquí proviene el poco apoyo que encuentra. Los hechos vienen en ausilio de estas observaciones; ellos nos enseñan cual fué la suerte que corrió la fábrica de paños establecida en [illegible] animada con tanto entusiasmo; ella nos enseña tambien la marcha difícil que ha llevado la fábrica de azúcar de beterraga, que una terrible fatalidad ha venido a privar de su director.

Si pasamos en revista todas las industrias grandes o pequeñas, que se han establedico en Chile, para volver a desaparecer, casi no se puede resistir a creer que será necesario el trascurso de muchos años para que algunas de ellas lleguen a aclimatarse i hacerse provechosas para el pais.

Si se quiere consumir mucho es necesario que se produzca mucho i en este sentido, Chile, nacion donde crecen i se multiplican diariamente las necesidades, debe consagrarse a la industria fabril i todas las que de ella dependen, al perfeccionamiento de los métodos que se emplean en el cultivo de los campos, en la crianza de los animales, en la esplotacion de las minas, en el corte de bosques i tantas otras labores que forman nuestra riqueza.

Verdades son estas que la prensa no debe cansarse de repetir; que siempre debe presentar como los únicos medios de organizar un estado permanente de felicidad i bienestar que no sucumba fácilmente a impulsos de los cambios que esperimenta la riqueza de un estado, por razon de las relaciones comerciales e industriales que mantiene con otros.

Es necesario que nos constituyamos en una especialidad, en uno o algunos de los ramos de riqueza que encierra Chile; que perfeccionemos la calidad i aumentemos la cantidad de esos productos; que nos conquistemos plazas donde poderlos llevar con seguridad en cambio de objetos que necesitemos para satisfacer las necesidades i comodidades de la vida, o sea en cambio de materias que vengan a protejer i desarrollar nuestros mismos talleres.

Al hacer estas observaciones, naturalmente se nos presenta la esplotacion del carbon de piedra, rico i abundante tesoro que el pais posée i que no llama hasta hoi la atencion tal como debiera.

Las minas de carbon de piedra de Coronel i Lota i las que aun existen sin esplotar en otros lugares será un dia una de las fuentes mas abundantes de la riqueza de Chile, por esto nos hacemos un deber en dar a conocer algo relativo a las dos primeras i al incremento que toman.

Vamos a comparar el movimionto habido durante el primer trimestre de 1859, con el que ha tenido lugar en el primero de 1860, en uno i otro mineral.

Respecto a Coronel se han trabajado 70 minas en el primer trimestre del presente año, mientras que en el de 1859 solo se esplotaron 59. Las primeras contenian 4,367 labores, mientras que las segundas solo contaban 2,580. Esto nos prueba que el trabajo ha incrementado de un año a otro.

El incremento en el número de minas esplotadas ha debido producir el acrecentamiento de trabajadores, i en efecto, en el primer trimestre de este año se han empleado 5,433 hombres, mientras que en el correspondiente al año anterior solo tubieron ocupacion 3,134.

El carbon estraido ha seguido tambien una lei ascendente. En el primer trimestre del año que trascurre se han sacado 29,945 toneladas i 21,811 en el del año 1859.

En el primer trimestre de 1860 se han embarcado 27,309 toneladas, de las cuales 18,726 han sido para el cabotaje i las restantes para el estranjero. En el primer trimestre de 1860 solo se embarcaron 20,323 toneladas i de ellas 10,248 han ido al cabotaje i las otras al estranjero.

Todo ha ido, pues, en aumento: tanto el número de minas esplotadas como el carbon estraido i el embarcado, i lo que es mas favorable es que la esportacion al estranjero ha crecido en algunos centenares de toneladas.

Si nos referimos al mineral de Lota veremos que ha sucedido otro tanto, porque, aunque en el primer trimestre de 1860 se ha esplotado igual número de minas que en el de 1859 el número de labores ha sido mayor, la cantidad de carbon estraido ha escedido 5,110 toneladas i el embarcado, tanto para el cabotaje como para el estranjero, en mas de 4,000 toneladas.

Hé aquí los datos que hemos creido oportuno publicar, i que creemos exactos por ser tomados de un cuadro que publica la oficina de estadística de la provincia de Concepcion.

Que crezcan estas industrias, que se desarrollen, produzcan i hagan conocidas en el esterior i el pais habrá ganado con ello en riqueza para el presente i para el porvenir.

(*Comercio.*)

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 10.ª ordinaria en 10 de julio de 1860.

Presidencia del señor Ovalle Bezanilla.

Asistieron 37 diputados.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República acompañado de un proyecto de lei sobre variar el peso de la moneda de plata.

Se dió cuenta de cinco oficios del Senado: en el primero avisa haber aprobado con algunas enmiendas el proyecto de lei acordado por esta Cámara sobre reglamentar los bancos de emision; en el segundo i tercero comunica haber dado su aprobacion a dos proyectos de lei: uno a favor de doña Maipina Barra de Cobo concediéndole 15 ps. mensuales en atencion a los servicios de su finado padre don Miguel de la Barra, i otro a favor del convento de Santo Domingo mandando reconocer por gracia un billete de 119,000 en la deuda nacional interior i perteneciente a dicho convento. En el cuarto avisa igualmente haber aprobado un proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República sobre prorogar por tres años mas el permiso concedido a los empresarios del ferrocarril de Copiapó a Tres-Puntas para la conclusion de la obra. I por último, en el quinto comunica la reeleccion de presidente i vice recaida en los señores Benavente i Cerda.

Tambien se leyeron dos informes: uno de la comision de gobierno en el proyecto de lei sobre erijir en provincia el depratamento de Curicó, i el otro de la comision de policía en la solicitud de Fermin Montaner, portero de la Cámara de Diputados, opinando porque se le conceda un sobresueldo de 13 pesos mensuales miéntras desempeñe su cargo.

A indicacion del señor Ministro de Hacienda, aceptada tácitamnte por la sala, se acordó omitir el trámite de

segunda lectura en el proyecto de lei sobre variar el peso de la moneda de plata

El señor Concha dijo que la cuestion de la escasez de moneda se habia dilucidado estensamente por la prensa i no habia ya lugar a duda sobre que debia tomarse una medida para atajar el mal que cada vez se hacia sentir con mas fuerza. Que no veia que se adelantase nada con que el proyecto pasara a comision, i proponia que se omitiese tambien este trámite i se tratase el proyecto inmediatamente, o en la próxima sesion, si algun diputado se oponia a lo primero.

El señor Silva se opuso a que se tratára en la presente sesion.

Orijinóse con esto un lijero debate, sobre la intelijencia de la indicacion, propuesta, en que tomaron parte los señores Vergara don Eujenio, el Presidente i el Sr. Concha, hasta que al fin se votó la siguiente proposicion: "Se o nite o no el trámite de comision" i resultaron 31 votos por la afirmativa i 6 por la negativa. En seguida se votó esta otra: "Se trata o no en la sesion presente" i resultó desechada por 26 votos contra 11.

A indicacion de los señores Astaburuaga i Errázuriz, se mandó imprimir el proyecto i repartir a domicilio a los señores diputados.

Púsose despues en discusion jeneral i particular el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República, sobre conceder por 15 años a las municipalidades de Chiloé el usufructo de los terrenos baldíos, i fué aprobado por unanimidad.

En seguida se tomaron en consideracion las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de lei sobre reglamentar los bancos de emision. Los arts 8, 13 i 15 enmendados fueron aceptados unánimemente. El 27 lo fué con ocho votos en contra.

Puesto en discusion el 28, que tambien habia sufrido variaciones, el señor Vergara dijo que la redaccion del Senado tenia sus ventajas e inconvenientes; que con la introduccion de la palabra *excediese* se habia hecho desaparecer lo que la lei tenia de inflexible; pero que la otra enmiendan sobre que *se multe a los banqueros por cada vez que sin justa causa* deje de abrir sus oficinas, le parecia que daba lugar a abusos i aun a que se eludiese la disposicion. Que él se hallaba perplejo sobre el partido que convendria adoptar; pues si la Cámara insistia en su primer acuerdo, el proyecto sufriria un gran retardo i se privaria al pais de una lei que reclamaba con urjencia.

El señor ministro del Interior sostuvo la enmienda hecha por el Senado, diciendo que si el artículo reformado presentaba algun vacío, este traia su orijen del primero que aprobó la Cámara de Diputados; que la modificacion propuesta le daba mas claridad i lo hacia mas esplícito, puesto que no seria justo que se multase al banquero cuando hubiese tenido un motivo poderoso para no abrir sus oficinas; i por último que le parecia mas acertado aprobar desde luego la lei, dejando que la práctica hiciese notar sus vacios i reformarlos en consecuencia.

Cerrado el debate, se procedió a votar la indicacion siguiente: se acepta o no el artículo reformado por el Senado, i fué aprobado por 36 votos contra 1.

Pasóse despues a considerar los artículos del proyecto sobre reforma electoral que habian quedado para segunda discusion.

El art. 2.° se dejó para cuando se tratase del 44, a propuesta de la comision informante. El 3.° se dejó tambien a indicacion del señor Ministro del Interior.

El 8.° i 9.° fueron aprobados Dicen así:

"Art. 8.° Serán inscritos en el rejistro los chilenos naturales o legales que reunan los siguientes requisitos:

"1.° Haber cumplido 25 años de edad si son solteros i 21 si son casados.

"2.° Saber leer i escribir.

"3.° Ser propietario de un inmueble o tener un capital invertido en alguna especie de jiro o de industria de la importancia que la lei requiere, o ejercer una industria o arte, o gozar un empleo, renta o usufructos cuyos emolumentos guarden proporcion con el inmueble o capital en jiro de que acaba de hablarse.

"Respecto de los soldados i clases del ejército permanente i de los cuerpos organizados de policía, no se computará la renta que gozan por sus empleos para los efectos de este artículo."

"Art. 9.° El valor de la propiedad inmueble o del capital en jiro se fijará para cada provincia por la lei a que se refiere el art. 8.° de la Constitucion"

Se consideró el 17: el señor Ministro del Interior dijo que este artículo habia quedado para segunda discusion con el objeto de hacerle guardar armonía con el 15.

El señor Astaburuaga propuso que las listas de que hablaba el artículo se encargasen directamente al gobernador.

El señor Ministro del Interior apoyó en parte la indicacion, agregando que respecto del tercer inciso seria bueno completar la lista con la nomenclatura que contenia el art. 33

Despues de esto se suscitó un lijero debate entre el señor Concha i el señor Ministro del Interior; el primero sosteniendo que no habia necesidad de la insercion de la nomenclatura, cuando en el otro artículo la disposicion era mas jeneral; i el segundo, haciendo ver que las disposiciones de uno i otro artículo eran distintas.

Habiéndose retirado algunos diputados, el señor presidente levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

Sesion 9.ª ordinaria en 9 de julio de 1860.

Presidencia del señor Cerda.

Asistieron los señores Balmaceda, Gana, García de la Huerta, Huidobro, Matte, Ochagavía, Sanchez, Toro, Valdez i Valenzuela.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República acompañando una convencion de estradicion celebrada con la Francia. Quedó para segunda lectura.

Se aprobó en jeneral i particular, por no constar mas que de un solo artículo, el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República i acordado por la Cámara de Diputados sobre declarar de utilidad públicas 20 cuadras de terreno en el lugar denominado Ninhue, departamento de Itata.

Tambien se aprobó en jeneral i particular un proyecto de lei en que el Presidente de la República pide que se le autorice para invertir la cantidad que fuere precisa hasta completar la suma de 59,000 pesos, perteneciente a los intereses de la donacion que el Gobierno peruano hizo al Ejército i Escuadra por la campaña de 1838 i 1839.

Se puso en discusion jeneral el proyecto de lei sobre cometer a los jueces letrados de Copiapó el conocimiento de las causas sobre delitos leves i sobre infracciones de bandos de policía.

El señor Cerda hizo ver las ventajas que el sistema propuesto para Copiapó habia producido en Santiago i Valparaiso, agregando que tanto en las causas civiles como criminales habia garantía de mejor acierto en la administracion de justicia cuando los jueces eran competentes.

Acto contínuo, se aprobó el proyecto en jeneral i particular.

Púsose despues en discusion jeneral el proyecto de lei que establece a favor de las municipalidades una contribucion sobre las cargas i carretas o carros cargados que introduzcan en su territorio artículos para su consumo interior. Consultada la Cámara, fué aprobado por 9 votos contra 2.

A indicacion del Sr. vice-presidente, se procedió a la discusion particular de su primer artículo.

El Sr. Gana dijo que se habia opuesto al proyecto porque lo consideraba algo vejatorio; que aunque veia esceptuados los equipajes i demas artículos pertenecientes a los particulares, siempre tendrian que ser sometidos a un rejistro molesto e incómodo. Que en otro tiempo hubo contribuciones semejantes que talvez a causa del exámen i requisiciones que necesitaban, se sostituyeron por otras que no tenian un carácter tan odioso. Que él estaba porque las municipalidades aumentasen sus rentas, pero no arbitrando medios que tenian tan graves inconvenientes.

Despues de esto, se votó el primer artículo i sucesivamente los siguientes hasta la conclusion del proyecto, i todos ellos fueron oprobados por 8 votos contra 3.

Pasóse por último a considerar la mocion del señor Balmaceda sobre que se fijen nuevos límites a los departamentos de Melipilla i Casa-blanca.

El Sr. Ochagavia dijo que el proyecto le parecia bueno i abundaba en las razones jenerales que se esponian en el preámbulo; pero que no teniendo conocimiento de las localidades, no podia apreciar tampoco hasta que punto podian ser aplicables al caso en cuestion. Que creia que estos asuntos debian tener orijen en el Gobierno, en atencion a que jeneralmente estaban en su poder datos e informes que no era fácil estuviesen en conocimiento de todos.

El señor vice-presidente indicó que podia aprobarse en jeneral la mocion, pasando, ántes de su discusion particular, a la comision respectiva.

El señor Balmaceda espuso que no veia inconveniente en que su proyecto pasara a comision, i agregó que cuando se tratara en particular, seria oportuno llamar al señor Ministro del ramo para que con lo informado por la comision i los datos que tuviese el Gobierno se procediese a lo mas acertado.

La mocion se aprobó en jeneral i pasó a la comision de gobierno.

Se levantó la sesion.

Sesion 10.ª ordinaria en 20 de julio de 1860.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Cerda, Echeverría, Gana, García de la Huerta, Huidobro, Ochagavía, Perez, Toro, Valenzuela i Urmeneta, i los señores Ministro del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios de la Cámara de Diputados: comunica en el primero haber dado su aprobacion a un proyecto de lei sobre acordar a las Municipalidades de Chiloé durante 15 años el usufructo de ciertos terrenos baldíos, i en el segundo haber aprobado con algunas enmiendas el proyecto de lei sobre introducir ciertas reformas en el valor de las monedas de oro i plata. Ambos quedaron para segunda lectura.

Se leyó una mocion del señor presidente sobre declarar comprendidos en la lei de jubilacion civil a los empleados de la Caja del Cérdito Hipotecario con nombramiento del Presidente de la República. Quedó tambien para segunda lectura.

Dióse cuenta por último de un informe del señor Balmaceda, en la solicitud de don José Novoa, i de una nota del oficial mayor de la secretaría, acompañando una cuenta documentada de gastos de sala El primero quedó en tabla i el segundo se remitió a la Comision de policía.

Se continuó la discusion del reglamento consular. Considerado nuevamente el inciso 4.° de la tarifa consular, el señor Ministro del Interior propuso qre los cónsules cobrasen, en los casos de administracion, realizacion i venta de bienes de chilenos ausentes, los mismos derechos que los síndicos de concurso.

El señor Cerda observó que la tarifa no comprendia el caso especial de la administracion de bienes.

El señor Ochagavía propuso que en ese caso el derecho del cónsul fuese el tres por ciento.

Con acuerdo de la Cámara, el señor presidente nombró a los señores Cerda i Ochagavía para que diesen una nueva redaccion al inciso en debate i a los que estaban para segunda discusion.

A indicacion del señor Ministro de Hacienda se aprobó en jeneral i particular en los mismos términos que lo habia hecho la Cámara de Diputados, el proyecto de lei sobre variar el valor de la moneda de plata. Se acordó pasarlo a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

A segunda hora se trató de solicitudes particulares; i fueron aprobados los proyectos de lei acordados por la Cámara de Diputados a favor de doña Lucía Vera de Irarrázaval i de doña Cármen Soto Zaldívar. El primero por 9 votos contra 2 i el segundo por 7 contra 4. Puesta en discusion la solicitud de don José Novoa para que se le permita jubilar con el sueldo de administrador de la aduana de Coquimbo i leido el informe de la Comision, la Cámara la desechó por 10 votos contra uno.

Se levantó la sesion.

SANTA JUANA.

CORRESPONDENCIA DEL "CORREO."

Julio 23 de 1860.

Ya que tuvieron a bien insertar en las columnas de su apreciable periódico, mi primera correspondencia, esta condescendencia de parte de UU. me ha impulsado a seguir escribiendo alguna cosa, aunque la estacion rigurosa del tiempo, no me permite hacer indagaciones para suministrarles datos de las ocurrencias de por acá. Sin embargo voi a decir algo aunque sea viejo.

Quizá no ignoren UU. que a fines del año 58, se empezó a dejar sentir en varios puntos de la República, los síntomas de una próxima revolucion.

Las ninfas opositoras o mas bien diré, los Émulos de la paz i de la tranquilidad del pais, comenzaron a sacar su hocico i a predicar de voz en cuello el Evanjelio Sangriento de la guerra civil.

Las autoridades constituidas civiles i militares, que estaban en asecha paz, que ya habian humeado algo, quisieron tomar sus precauciones para impedir que la hidra sacase mas cabezas i el asunto fuese mas sério; pero en realidad esas precauciones, no fueron tan enérjicas como la gravedad del caso lo exijian, pues se limitaban solo a espeler de sus territorios a esos Evanjelistas de la discordia, dejándoles campo libre para que fuesen con su música, a cantar a otra parte donde mas les conviniese; como por ejemplo, el Jeneral araucano a quien UU. conocieron, el cual residia en aquella época en el pueblo de Nacimiento, i fué espulsado de ese departamento yo no sé porqué; pero malicioso, como a UU. le pasará lo mismo. El tal Jeneral, luego que hubo andado una legua, salió de los términos vedados, i se internó en la Subdelegacion de Culenco de este departamento, siete leguas al Sur de este pueblo. Desde este punto llamó a su antiguo compañero de armas nuestro conocido conde, héroe de la fabulita que les adjunté en mi anterior correspondencia. Reunidos pues, los dos cólegas, estuvieron seis dias consecutivos, conferenciando sobre asuntos políticos segun supe despues. El resultado de estas conferencias fué la insurreccion de Arauco, encabezada por el Sarjento Carroza i a nombre de nuestro conocido Jeneral, i que estuvo a punto de cortarle el gaznate al capitan D. Mauricio Apolonio, por la ocurrencia que hubo de querer hacer entrar en sus deberes, a amotinados revelados abiertamente contra la autoridad lejítima i sin llevar fuerza que le segundase. Gracias a la enérjica intervencion del Sr. Cura Testa, i a la mañana que este buen [illegible] con su persona i espontaneidad a recibir las balas que ya habian preparado para el Señor Apolonio, pudo protejer su evacion i salvar lo de una muerte cierta.

US. SS. EE. quizá habrán creido que el héroe araucano, tenia algun prestijio con las fuerzas cívicas de ese departamento, pues no tenia ninguno, su cólega lo hizo todo, él quizo sentarlo en su trono, porque se reservaba para si el de Lautaro, i esperaba que a su turno el otro lo sentaria a él.

Desde esa época siguieron ambos una correspondencia tirada, hasta el dia que llegó a este pueblo el héroe de Arauco, entonces fué el desaliento del Lautarino, porque en lugar de un ejército respetable i regularmente armado, que se figuraba traeria su compañero, no vió mas que un puñado de hombres faltos de todo, sin disciplina ni subordinacion, seguido de una turba de pillos andrajosos, armados de garrotes, picos i azadones; salidos de las minas de Lota i Coronel, i que no sabian otro ejercicio que robar como lo probaron espléndidamente en los lugares que pasaron.

La insubordinacion del Sarjento Carroza que no conocia autoridad alguna lo acabó de trastornar, i cuando el dicho Carroza se sublevó con las dos compañías de infantería que estaban a su cargo, pues no habia ningun oficial i que las hizo volver para atrás con los cuatro cañones útiles que llevaban, se decidió de todo i tomó otra resolucion como buen político.

ESCUELAS FISCALES.—La de niñas merece dignamente este nombre, i los padres que tenemos hijas en este establecimiento, deseamos vivamente continúe en el pié que lleva. Respecto a las de los niños, digo asi porque creo que es de ellos, pues ellos son árbitros de hacer en ella lo que quieren, i mas parece Escuela de Pujilatismo, de Jimnástica i de Carteo, que de primeras letras esto es en el pueblo, de las del campo no tengo noticia.

ACCION HEROICA DE DOS INDIVIDUOS DE LA ESPECIE ASNAL.—Una noche del mes de junio último, reposaban tranquilos a inmediaciones del molino de "Pelun", un jumento, una jumenta i su pollinito: de improviso se les presentó un enorme leon, el cual se atrapa la cria i se la lleva al monte, al dia siguiente unos peones del establecimiento, encontraron el cadáver i se lo llevaron. En la noche nuestro leon volvió por su presa, pero no encontró ni estacas donde creyó hallar tocino, pero en su defecto dió con los padres del muerto i envistió con ellos; pero estos se dieron tan buena maña en su recepcion, que por las huellas que se advertian en el lugar de la refriega, se conocia que la escaramuza habia sido terrible. El real cuadrúpedo quedó muerto en el campo de batalla, allí se le encontró con el cráneo roto hasta vérsele los cesos, tenia muchas contusiones en la cabeza i várias en el cuerpo, i la mayor parte de las uñas quebradas, i los asesinos casi enteramente ilesos, con uno que otro pequeño rasguño pero bien vengados.

MUERTE SENSIBLE.—El veinte i dos del último junio ha dejado de existir el Juez de Letras de por acá (así lo llamaban) D. José Eujenio Palma, i lo que mas es mas sensible es aun, que su muerte fué repentina i segun dicen de una indijestion de aguardiente. Alcance a los aficionados a este líquido.

ESTAMOS NADANDO.—UU. pensarán que en riquezas, no SS. en goteras, con las grandes heladas que precedieron al temporal que aun continúa, las tejas de los techos se habian remojado, de manera sin que lo advirtiéramos, que cuando principió la llúvia, que fué la noche del 11 del actual, las comenzó a deshacer; en la mañana del 12, ya no hallábamos donde pararnos, a la fecha estamos nadando en los charcos que han formado las goteras dentro de nuestras casas. Rueguen a Dios porque no se ahogue su sobre corresponsal!

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

Julio 25.

Hubo pública a las doce del dia i en ella se dió cuenta por el Secretario de Cámara, de los siguientes recursos:

El procurador Carrasco por doña Manuela Sanchez, en el juicio con los herederos de don Domingo Perez, sobre reivindicacion de terrenos, se hace parte i por un otrosí pide se requiera a los procuradores del número por el poder de la parte contraria a lo cual se proveyó por el Ilustrísimo Tribunal; en lo principal téngase por parte, al otrosí requiérase siendo pasado el término.

El mismo procurador por don Juan Galan, en el *juicio ejecutivo* contra don Marcos Whyte, sobre cobro de pesos pide tasacion de costas de un artículo; se proveyó: hágase la tasacion en la forma de estilo.

El mismo procurador por don José María Solar en autos con doña Carlota Osorio i don Manuel Tagle Echeverría, sobre cobro de pesos, pide tasacion de costas; se proveyó: hágase la tasacion en la forma de estilo.

El procurador Espinoza por don Gregorio Iurra en el juicio con don Juan Manuel Gatica, sobre despojo de terrenos, acusa rebeldía; se proveyó: autos.

En el juicio ejecutivo seguido por don José Riquelme contra don Pedro S. Martinez, sobre cobro. Se mandó dar cuenta por el Relator.

Julio 26.

Pública hubo a las doce del dia dándose cuenta durante ella por el Secretario, de los siguientes recursos.

En un recurso hecho por don Pedro Dartes, solicitando se le declare pobre para litigar con don Manuel Santa María, sobre cobro de pesos se proveyó en lo principal recíbase la informacion ofrecida en la forma de estilo; al primer otrosí hágase como se solicita, i al segundo inutilícese el papel agregado.

En la causa criminal por injurias seguida por don Pedro José Jaramillo contra don Francisco Gutierres por injurias, el Sor. fiscal responde, se proveyó: traslado al reo.

En procurador Espinoza por don Antonio Cuevas en el juicio con don Tomas Urguhart sobre cumplimiento de un contrato, se hace parte i pide se requiera a los procuradores del número por el poder de don Tomas Urguhart; se proveyó: en lo principal téngasele por parte, al otrosí requiérase siendo pasado el término.

Don Francisco Peso con don Manuel Rifo, sobre terrenos.

Concepcion, octubre 19 de 1858.

Vistos: Francisco Peso representando los derechos de su esposa Juliana Villagran, demandó en 19 de diciembre de 1856 a Manuel Rifo, reclamando 50 cuadras de terreno en el título Curanadú i sus usufrutos respectivos. El demandante funda el derecho de su representada en estos términos:

Rosa Romero fué primitiva dueña de esta propiedad por cuyo fallecimiento entraron a gozarlo sus hijos Josefa i Lorenza Romero. Muerta esta, sin dejar sucesion asumió la primera madre de la demandante, el pleno dominio, hasta que la guerra de la independencia i desolacion de este territorio por las posteriores invasiones de indios, hizo a la señora Josefa, emigrar para Concepcion, dejan-

o abandonados sus intereses como lo icieron los demas habitantes de esta ocalidad. Aquella señora falleció tamien en Concepcion dejando por su única heredera a la demandante, quien por allarse en su menor edad i en una completa horfandad, no hubo persona alguna que velase por ella i sus intereses; ero en actitud ahora de reclamarlo interpone la presente demanda de reivindicacion contra el actual poseedor.

Resulta por acto de f. 10 vta. la ecepcion que aquel opuso, ha obligado a contestar la demanda con relacion a la parte que poseia, responde negando el derecho del actor a la propiedad de la materia la que solo ha pertenecido a las personas a cuyo nombre la posee, habiéndola gozado pacíficamente a vista i paciencia del reclamante mas de 25 años sin tomar en cuenta el tiempo de aquellos.

Recibida la causa a prueba el demandante en su interrogatorio de f. 24 al formular las articulaciones 10 i 11 afirma que el año de 1835 casó en Concepcion con la señora su representada i en 1840 se vinieron a establecer en este departamento en donde algunas personas le informaron sobre el derecho que le asistia a los derechos de la demanda.

Teniedo en consideracion que segun la ecepcion del demandante parece que los contrarios han estado en posesion de la propiedad reclamada por su tiempo casi inmemorial sin que se haya justificado ninguna de aquellas circunstancias que interrumpen la prescripcion; de conformidad con lo dispuesto en las leyes 2.ª tít. 13, 1.ª tít. 14 i 21 tít. 29 Part. 3.ª *fallo* absolviendo de la presente demanda a Manuel Rifo. Hágase saber.—*Cabrera.*—Ante mi, *Arriagada.*

Concepcion, Julio 26 de 1860.

Vistos: teniendo presente 1.º que don Manuel Rifo al contestar la demanda de f. 2 espone que no posee el terreno en nombre propio sino como empeñado por unos Rifos i Valverdes cuyos nombres i domicilio designa en el escrito de f. 7 a quienes dicen pertenecen el dominio i posesion de la cosa demandada, i 2.º que estas personas no se les ha llamado a juicio para ventilarlo en la forma que previene la lei 29 tít. 20 Part. 3.ª se suspenden los efectos de la sentencia apelada de 19 de octubre de 1858 corriente a f. 41 se repone el proceso al estado en que se encuentra con el escrito de f. 7 i devuélvase al Juez de Letras no implicado para que continúe la causa con arreglo a derecho entre los lejitimos contradictores. Anótese.—*Riso* —*Ocampo*—*Gundelach.*

Don José Antonio Cervelló con don José Miguel Conejeros, sobre cobro de pesos.

Angeles, diciembre 29 de 1859.

Vistos: ejecutado don José Miguel Conejeros por don José Antonio Cervelló, por cobro de la cantidad de pesos que espresa el documento de f. 1, opuso el ejecutado la escepcion de esperas, fundándose en acuerdo celebrado al efecto por sus acreedores en el juzgado de letras de Concepcion, constante de la carta de justicia de f. 15, que ha acompañado como medio probatorio. El ejecutado rechasa esa escepcion porque dichas esperas se concedieron sin su prévia citacion. Considerando: que a pesar de que don José Miguel Conejeros, segun lo confiesa en su escrito de f. 17, cuando propuso convenir a sus acreedores, tenia conocimiento de que don José Antonio Cervelló, era el vendedor del documento de f. 1, sin embargo, este no se ha opuesto en tiempo a dichas esperas, a pesar de habérsele notificado como aparece a f. 16 vta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 41, 138 i 139 de la lei de 8 de febrero de 1837, *fallo* absolviendo a don José Miguel Conejeros de la presente ejecucion: ábrese el embargo trabado, segun la diligencia de f. 12 vta. i entréguense al ejecutado, condenándose en las costas al ejecutante.—*Cabrera.*—Ante mí, *Arriagada.*

Concepcion, julio 26 de 1860.

Vistos: i considerando 1.º que el ejecutante don José Antonio Cervelló no fué citado al juicio de esperas, sin embargo de constar de autos que, el deudor don José Miguel Conejeros, ya lo habia reconocido un año ántes como su acreedor pagándole la cantidad de quinientos pesos que espresa el recibo reconocido de f. 10, a cuenta del documento de f. 1 i como su endosatario; por lo cual el convenio de esperas con que se escepciona el deudor no puede perjudicar al referido Cervelló, segun lo dispone el artículo 1622 del Código Civil; 2.º que tampoco puede perjudicar al ejecutante un juicio de esperas iniciado ante juez que no es del domicilio del deudor i contra lo prevenido en el artículo 93 de la lei del juicio ejecutivo. Con arreglo a estos fundamentos i a lo dispuesto en el artículo 42 de la lei citada, se revoca la sentencia apelada de 29 de diciembre de 1859, corriente a f. 21, i se declara que don José Miguel Conejeros, no ha probado la escepcion de esperas con que se opone a la ejecucion i que debe esta llevarse adelante hasta hacer trance i pago por la cantidad demandada, intereses i costas de la cobranza. Anótese i devuélvase, agregándose el papel competente.—*Riso.*—*Ocampo.*—*Gundelach.*

Doña Mercedes Aguayo i compartes con don Jervacio Delgado, sobre declaratoria de pobreza.

Concepcion, julio 26 de 1860.

Vistos: con el mérito de la prueba rendida por ambas partes, se declaran pobres a doña Mercedes, doña Josefa, don Ramon, don Nicolas i don Eduardo Aguayo, para litigar con don Jervacio Delgado en el juicio sobre terrenos que este último les ha promovido. Previa causio juratoria déseles la respectiva certificacion. Anótese i archívese.—*Riso.*—*Ocampo.*—*Gundelach.*

HECHOS DIVERSOS.

Un acto de relijion i humanidad.—Espectáculo triste i doloroso aun tiempo es el que presencia diariamente la Sociedad Penquista en la multitud de inválidos i pordioseros que infestan nuestras calles en ciertos dias de la semana.

No hai hospicio.—Se dice; i a esta frase tan dura i lacónica no tenemos otro medio mas que encojernos de hombros estrañando la suma frialdad con que se contemplan ciertos hechos cuyo remedio en verdad seria mui fácil con un poco de buena voluntad por parte de las autoridades civiles, i, sobre todo de las Eclestásticas a quienes mas directamente está encargada la caridad pública.

Porque no se habrá establecido hasta ahora una Sociedad de Beneficencia dirijida por nuestras Matronas que tan bien saben desempeñar los deberes de caridad pública? Mui benéficos han sido los resultados del planteamiento de tan noble i filantrópica institucion en todos los paises de Sud-américa que hemos tenido ocasion de visitar: porque no haremos otro tanto nosotros? ....

Cuantas miserias de menos por un lado se verian! .... i cuantas bendiciones por el otro recaerian sobre las bienhechoras de la humanidad afligida! ...

Qué ejemplo para la moralidad pública! ...

Pero vamos al caso.

Entre el enjambre de infelices que pululan diariamente en nuestra Sociedad invocando la caridad pública, nos ha llamado la atencion una infelíz demente que transita las calles de la Ciudad cargado su débil cuerpo de todo cuanto encuentra en ellas.

Sin domicilio i sin proteccion alguna suele pasar las noches a la luz de las estrellas o espuesta a las intemperies; sin que alguien se apiade de su triste suerte. .... Pues bien decimos ahora nosotros: no seria conveniente i altamente humanitario que la Policía recojiese a esta infeliz, depositándola en el hospital? ...

La humanidad i la relijion lo aconsejan, i el deber lo exije.

La dilijencia.—El empresario de la dilijencia que hace sus viajes entre esta ciudad i el pueblo del Tomé, nos encarga hagamos presente al público que los boletos de pasaje solo se despachan en ésta, en el "Hotel del Universo" i en ninguna otra parte, como tambien que será obligacion de los pasajeros encontrarse en dicho Hotel a la hora fija de la salida, pues que queda abolida desde hoi la costumbre introducida de tiempos atrás, de ir a recojer a los pasajeros i familias en sus propias casas.

Tiene razon el empresario de la dilijencia, pues sucede mui frecuentemente tener que demorar una hora mas tarde su salida en perjuicio de los, que se hallan en ella esperando a sus compañeros de viaje.

El que falte a la hora indicada, pierde el valor del boleto.—Téngalo pues así entendido los interesados, no teniendo que alegar ignorancia. Está U. satisfecho del cumplimiento de su encargo Señor empresario? ....

Bárbaro asesinato.—Pedro Miranda de 30 años de edad degüella en la noche del juéves a su infeliz mujer: seria por celos?... No: seria por algo que hubiese podido justificar en alguna parte el horrendo crímen que iba acometer?... No.

La degüella, deciamos, i acto continuo sale a dar parte a sus vecinas que su *mujer habia muerto* de fatiga.

La curiosidad las conduce en efecto a la casa, i se encuentran realmente con un cadáver recostado boca abajo en su propia cama.

Una de las espectadoras da vuelta al cadáver, i encuentra que a mujer habia sido degollada.

Ella se llamaba Merceles Hernandez, i no pasaria su edad de 24 a 25 años.

El hecho sucedió en la Laguna de las tres Pascualas a las 8 de la noche de antes de ayer.

El asesino fué aprehadido al momento, i niega el hecho.

Obre ahora la lei con toda la justicia i severidad que exijen las horribles circunstancias que acabamos de relatar.

Defuncion.—Pasó a mejor vida el 20 del del corriente en el pueblo de los Ánjeles el Sota Cura Presbítero D.... Cabezas.

Murió de apoplejia a los 40 años de edad.

Dios tenga piedad de su alma.

Multas del mes de junio.—Departamento de Policía.

Número de los multados.... ps. 224
Total de las multas..... 228

El pan.—¿Porqué es que este artículo de primera necesidad lo compramos hoi, que vale la harina seis pesos los dos quintales, al mismo precio que cuando aquel polvo valia doce i catorce pesos el saco?

La abundancia de materiales no nos deja por esta vez ocuparnos de este asunto local tan importante. Hablaremos, i hablaremos largo en la primera oportunidad.

La cuestion candidatura.—Vá despertándose sensiblemente del letargo en que parecia sumerjida.

En los corrillos de la Capital se habla mucho de ella: nuevo lázaro ha vuelto a resucitar tambien en Concepcion; i parece que hasta ahora uno solo es el candidato de la oposicion: *el consabido.* Pero hai quien dice que las *uvas son verdes*; otros tambien no dejan de agregar a lo de las *uvas* que no *han madurado aun las brevas.*

Qué será pues? .... i que no será?... oigan por ahora nuestros lectores lo que a este respecto dice en uno de sus últimos números nuestro ilustrado cólega el *Ferrocarril.*

—La política va tomando en la capital cada dia mayor animacion. Es inútil decir que la cuestion candidaturas para el próximo período presidencial está a la órden del dia, i que todos los candidatos que se enuncian, se discuten sin pasion i tan solo bajo el punto de vista del interes del pais.

En los últimos dias, sin embargo, se ha hablado de una candidatura propuesta i abortada en el norte, que debe ser proclamada en el sur; de recolecciones de firmas para proclamar esa candidatura por aclamacion, cuyas firmas solo deberán representar personas de suposicion, por su familia, su fortuna, antecedentes, profesion, etc., i cuyo programa seria la exhumacion de la fusion liberal-pelucona. Se habla al mismo tiempo de reuniones políticas privadas que han tenido ya, o deben tener lugar, con el objeto de prepararse para los próximos trabajos electorales. Mui poco o nada traspira de esos meetings hasta ahora. Lo que hai de cierto, es que no podemos aun citar ningun hecho positivo, i que estos rumores solo los damos en calidad de tales:

Por otra parte, la opinion jeneral no se preocupa todavía profunda i esclusivamente de la cuestion electoral, a pesar de que van despertándose en ella poco a poco sus espectativas.

Hecho horrible.—Bajo este epígrafe leemos lo que sigue en el *Mercurio* del 14.

El Montenegro ha sido teatro de una horrible atrocidad que pareceria inverosímil si la leyéramos en una novela. Siete individuos de la familia Lukich, que habian sido empleados en el desembarque de un trasporte de plomo llegado últimamente para el príncipe Danilo robaron una pequeña cantidad de ese metal (20 libras segun dicen) para hacer balas. Arrepintiéronse despues i confesaron su falta a un inspector llamado Bokan, quien viendo la poca importancia de la cosa, le prometió el secreto. Parece sin embargo que mudó de parecer. El hecho es que el príncipe Danilo fué informado del robo; los culpables fueron presos en su aldea Sa Bucowich, se les dió cierto número de palos i se les paseó por los bazares con delantales de mujeres, pena infamante en alto grado en Montenegro. En seguida fueron desterrados del pais. Mas ellos resolvieron vengarse.

Dos de ellos espiaron a Bokan, a quien consideraban como el denunciante, i lo asesinaron en Bukowich con su sobrino el 16 de abril, dia que él iba al mercado de Cettigne. Uno de los asesinos fué muerto, i el otro logró fugarse.

Cuando supo este asesinato el príncipe Danilo, mandó poner preso a todos los miembros de la familia de Lukich, i dictó un fallo por el cual los dos mas ancianos de la familia eran condenados a fusilar con su propia mano en el sitio del crímen a sus dos mas inmediatos parientes. Condujéronlos pues con buenas custodia a Bukowich, i se vió que un padre debia fusilar a su hijo, i un hermano a su hermano.

Los ruegos i las súplicas fueron inútiles, i se obligó con malos tratamientos a los desventurados a ejecutar aquella sentencia inhumana. Dos veces cayó la pistola de las manos del padre que debia matar a su hijo, i arrojó su arma declarando que no haria fuego por tercera vez; un hombre de custodia la recojió i mató al hijo a la vista del padre. La otra pena fué ejecutada realmente por el hermano contra su hermano: el desgraciado que fué condenado a ese fratricidio hizo fuego volviendo la cara, pero no erró el tiro.

Para vivir seguro contra la venganza de la familia Lukich, el príncipe Danilo ordenó que se desarmara a todos sus miembros hasta el grado mas remoto i echarlos del pais.

(*Gaceta de Colonia.*)

Rasgo de injenio.—En la época en que el rei Felipe II se entretenia en levantar su célebre monumento del Escorial en conmemoracion de la batalla de San Qintin, un sarjento que se habia batido bizarramante por el esplendor i gloria de la entónces soberbia España, se paseaba entre la multitud de obreros que se ocupaban en aquella obra en aquella obra colosal que hoi conocemos con el nombre de la octava maralla.

—Militar.

—Bien lo veia contesó amostazado el vencedor en cien batallas.

—¿I veis a la carte?

—A la corte voi a pedirle al rei un grado que lo he ganado bien por mi vida.

—Mucho dudo qne podais satisfacer vuestro deseo, contestó el desconodo. el rei no se ocupa mas que en dirijir estas obras.

—Si me niega lo que pido le mando a paseo i me vuelvo a Flandes, repuso el tarjento.

—¿I lo harcis como lo decis?

—Vaya si lo haré.

—Tomad este pliego con él entrareis mañana en palacio: a las doce dá audiencia el Rei; no falteis.

—No faltaré, repuso el soldado.

Al dia siguiente a la hora fijada, se presentó en palacio nuestro soldado vestido de gala a pedir su gracia: Introducido que fué en la rfija cámara, levantó los ojos para entregar su memorial i se estremeció; el hombre que se hallaba sentado en el sodio real era el desconocido a quien habia hablado tan familiarmente en el Escorial.

Felipe II leyó con gravedad el escrito del pobre sarjento, que hubiera dado cualquier cosa por hallarse a la sazon a cien leguas del alcázar.

—No hai lugar a vuestra peticion, dijo con voz grave devolviendo el escrito al sarjento.

Entónces este recobro su calma perdida, recojió el memorial i mirando al rei con cierto desenfado, aunque con respedto, le dijo:

—Pues señor lo dicho, dicho i me vuelvo a Flandes.

Este rasgo de injenio, dicho sin atender la majestad real, le valió el grado de capitan.

Botica de semana.—Desde el Domingo 29, hasta el Sábado 4, la de don Jacinto Vicencio, calle de Caupolican, casa de la señora doña Juana Maria Zapartu, media cuadra de la plaza de armas hácia el cerro del Caracol.

ADUANA DE TALCAHUANO.

Cuadro que comprende las mercaderias estranjeras importadas para el consumo interior, por la Aduana de Talcahuano, en el tercer bimestre de 1860.

		Derecho de importacion.
De Norte-América.		
3261 gls. aceite de ballena	3261	25 p 00
78 arbs 23 libras azúcar refinada	197 30	"
33 qtles carne salada de vaca	231	libre
50 libras cera	25	25 p 00
1 qtal claves de composicion	30	libre
24 id cordel de algodon	24	25 p 00
5 id fondos de fierro,	20	25 p 00
24 libs frutas conservds	3 84	"
46 qtls grasa impura	368	6 p 00
7 docenas grilletes para cadenas	10 50	25 p 00
65 libras hilo para empaquetar	11 70	"
5 qtals 40 libras jabon	27	"
240 yards jénero de lana para banderas	31 20	"
24344 id id para sacos,	2434 40	libre
70 libras mantequilla,	14	25 p 00
95 galones melaza	32 25	"
63 libras salzas	10 08	"
1034 galnes vasijas vacias	31 02	libre
108 libras viandas conservadas	34 56	25 p 00
Del Perú.		
75 ½ galons aguardiente	120 50	1$ gln
140 qtals 81 libras arroz	598 44	25 p 00
1046 arbs 2½ libras azúcar blanca	2501 41	"
1366 id 2½ id moscabada	2314 99	"
45 qtls 99 lbs chancaca	206 95½	"
24 galones miel	8 40	"
De Valparaiso.		
5 qtals 20 libras café	62 40	"
8 docenas cerveza	16	1$ doc
6 docenas jinebra,	15	2 50 id
1 id vino blanco	10	1 25 id
126 libras té,	63	50 ct lb
Total	$ 12575 94½	

Cuadro que comprende los frutos i artefactos nacionales i las mercaderias naturalizadas, esportadas por el puerto de Talcahuano con destino al estranjero, en el tercer bimestre de 1860.

(Libres de derecho.)

Para rancho.	
10 galones aceite esperma	15
3 quintales arroz	21
2 id arvejas	5
8 arrobas azúcar refinada	34
564 quintles carne salada de vaca	4238
30 id carne salada de puerco	360
500 cebollas	5
26 libras frutas secas	1 30
175 quintales galleta	1400
9 quintales jarcia,	180
120 fanegas papas	360
8 docenas zapallos	8
Para el Perú.	
24 quintales afrechillo,	36
1 bulto artefactos varios	21
Para Nueva-York.	
410 toneladas carbon de piedra,	2050
Para California.	
260 toneladas carbon de piedra,	1300
Para el Callao	
1607 toneladas carbon de piedra,	8035
32 bultos frutas frescas	64
9780 quintales harina	29340
4 fanegas linaza	16
60 piezas madera sartida	15
14 quintales orégano	31 50
11 ½ cientos tablas	184
22850 fanegas trigo,	68550
40 arrobas vino mosto,	120
Para Lamar.	
1177 toneladas carbon de piedra,	5885
Para Estados-Unidos.	
889 quintales lana blanca	6223
Total,	$ 128497 80

Razon de los caudales que han ingresado en arcas de esta Aduana, por los diferentes ramos de su administracion, durante el tercer bimestre de 1860.

Cuentas.	Mayo.	Junio.	Tres.
Importacion por mar	1522 50	968 07	2490 57
Almacenaje	19 46	17 86	37 32
Anclaje,	100 —	118 —	218 —
Tonelaje,	—	49 50	49 50
Total	$ 1641 96	1153 43	2795 39

AVISOS NUEVOS.

PARA EL PELO

Nada hai que agrade tanto en una persona, i particularmente en una Señora, como un buen pelo. Es uno de los mejores adornos del cuerpo humano, i cuanto se haga es poco para conseguir su

Conservacion, Hermosura, Brillo i Limpieza.

La limpieza i aseo de la cabeza evita que se crie no solo la caspa, que es natural en muchas personas, sino tambien los asquerosos insectos, tan comunes en los niños i tan repugnantes siempre. Una i otra son causa de muchas enfermedades, porque la raiz del cabello se vicia, se enferma, se pudre, i la caida del pelo es inevitable, sin contar con los dolores de cabeza i la continua picazon que da orijen al feo vicio de rascarse.

Todo esto puede evitarse fácilmente haciendo uso del

TONICO ORIENTAL DE KEMP

el cual reune las mejores propiedades para el caso que pueden apetecerse. Compuesto solo de sustancias puramente vejetales es altamente inofensivo i lo mismo puede emplearse para los niños que para los adultos i los ancianos, para los varones que para las hembras. Fortifica el pelo i mejora su condicion, suavizándolo i dándole un brillo natural i agradable, impide su caida, o lo que es lo mismo, lo conserva siempre en buen estado, añadiéndole hermosura, i por último, limpia la cabeza de caspa i evita se crien insectos de ninguna clase.

¿Qué señorita ni elegante habrá que en vista de esto, deje de hacer uso del

TÓNICO ORIENTAL DE KEMP

Lo fabrican esclusivamente los Sres. LANMAN Y KEMP, Droguistas por mayor, 71 i 73 Water Street, NEW YORK.

AJENTES PRINCIPALES EN CHILE:
MONGIARDINI Y CA.

DEPÓSITOS EN CONCEPCION:
Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas, i de D. Tomas Hodges, calle del Comercio

1287—Julio 26.

CELEBRES
BITTERS ESTOMACALES
DE
HOSTETTER.

CURA CIERTA, PARA	INDIGESTION,
DISPEPSIA,	ESTREÑIMIENTO,
FLATOS,	COLERA-MORBO.
COLICOS,	DISENTERIA,
FLUJO,	DIARREA,

Y todos los males anexos a los dichos. Una copa tomada antes de las comidas, tres veces al dia, los curará efectivamente, desvanecerá todo flato, o viento del estómago, vendrá el vientre corriente, dará buen apetito, entonará todo el sistema i será un preventivo eficaz i seguro para los calofrios.

Son una bebida mui agradable i vigorante en todo caso de debilidad producida por el calor ú otra causa cualquiera i se recomiendan hasta a los hombres mas sanos, por sus cualidades apetecibles.

HOSTETTER Y SMITH,
Únicos Propietarios i Fabricantes, Pittsburgh, Pa., U. S. A.

Ajentes para los mercados Hispano-Americanos
LANMAN Y KEMP,
Droguistas por Mayor.
21 i 23 WATER STREET, NUEVA YORK
Ajentes principales en Chile.
MONGIARDINI y Ca.
DEPÓSITOS EN CONCEPCION:
Botica de Raudohr i Ca. Plaza de armas i de D. Tomas Hodges, calle del Comercio.
1267—Julio 26.

VIVA GARIBALDI!
EL PADRE DE LOS ITALIANOS
el libertador de los sicilianos
I DEFENSOR DE LOS NAPOLITANOS

El artista D. PASCUAL ESQUITINOS i CA., dorador i plateador en toda clase de metal, ofrece sus servicios al respetado público, la cual es capaz de desempeñar las piezas mas dificiles i mas delicadas, como tambien las he desempeñado en Europa i en muchos puntos de América; de todo esto se le puede dar pruebas a cualquiera persona que quiera verme, que de toda parte en donde me he encontrado, puedo dar buenos certificados i garantias por personas fidedignas.

Tambien se compone toda clase de alambiques i fondos de cobre. El que me crea digno en mi arte de honrarle pasar a mi casa, vivo (es esquina) en la casa de D. Domingo Rodriguez, que hace esquina con el cuartel de la Puntilla, donde se encuentra una bandera blanca con una cruz En donde me encontrarán a toda hora del dia.
1285.—15 v.

AVISO.

Se han estraviado ocho bultos de mercaderias de las conducidas por el vapor "Bio-bio, desde Valparaiso al Tomé, cuyas marcas i contenidos son como sigue:

O. J.	Dos fardos jénero blanco de algodon.
A. L.	Un cajon jénero de lana i algodon 657 varas.
A. L.	Un cajon botones forrados.
D. P.	Un fardo casimir de algodon 679 varas.
G. & M.	Un cajon vasos de cristal.
G. & M.	Un cajon tarritos de lata.
S.	Una panza de grasa.

Todo ha sido satisfecho por el buque a los interesados, segun factura que cada uno de ellos ha presentado—i como es probable que se hayan cambiado estos por otros del mismo contenido—o se encuentren olvidados en algun almacen, se ofrece una recompensa al que dé noticia de alguno, o todos en la ajencia del buque, en el Tomé o Talcahuano.

ANTONIO FERRER,
ajente.
1286.—6 v.

AVISOS DE HIPOTECAS.

AVISO.—Por escritura pública otorgada en treinta i uno de marzo último, ante el Escribano i Conservador, D. Daniel Alvarez, doña Dolores Figueroa, afianzando a D. Raimundo Vega, por la cantidad de *novecientos pesos*, que éste ha recibido en calidad de préstamo, de D. Victor Lamas, por el término de dieziocho meses; ha hipotecado una casa i sitio que posee en la calle de O'Higgins de esta ciudad; lindante por el Norte i Sur, con calles públicas; por el Este, con casa i sitio de un señor Rioseco; i por el fondo, con casa i sitio de doña Cármen Gallardo. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. Concepcion, abril 12 de 1860.
1287—15 v.

AVISO JUDICIAL.

POR ACUERDO CELEBRADO por varios acredores del concurso que se ha formado a los bienes del finado don José Manuel Friz, acordaron enajenar las mercaderias i demas especies que constan del inventario practicado judicialmente prévia tasacion, como asi mismo se publique este acuerdo, para que llegue a noticia de los demas acredores ausentes a quienes se les cita i emplaza para que en el termino de la lei comparezcan a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar.

Tomé, Julio 24 de 1860.
JOSE ESPINOSA,
E. P.
1285—15v.

AVISO.—Cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público que D. José Maria Torres, marido de doña Cruz Villarrelmo, i con el consentimiento de esta, ha otorgado a favor de D. Andres Mendez, ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura pública por la cual vende con autorizacion judicial, dos i media cuadras de terreno pertenecientes a su mujer, situadas en la Subdelegacion de Nonguen, departamento de Concepcion, i lindantes por todas partes con terrenos del mismo comprador. El precio de la venta ha sido treinta i cuatro pesos cincuenta centavos —Concepcion, julio 24 de 1860.
1286—3 v.

AVISO —Por escritura pública otorgada en la ciudad i puerto de Valparaiso, el 9 del corriente mes i año, D. Ramon H. Rojas, bajo la fianza mancomunada i solidaria de D. Anibal Pinto i de D. Jorje Rojas, ha cedido a D Juan S. Whitehead, los derechos i acciones que correspondian al primero contra los señores D. Manuel Velez i D. José Arias Calvente, segun escritura de compra-venta de 5 de octubre del año próximo pasado Esta cesion se ha hecho por haber recibido el señor Rojas del señor Whitehead, el valor correspondiente a los tres últimos dividendos e intereses respectivos que se le adeudaban segun la escritura citada. A la seguridad de esta cesion, D. Ramon H. Rojas, ha hipotecado la cuarta parte de las minas i establecimiento que posee en la subdelegacion i puerto de Coronel —Para los efectos del articulo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, julio 24 de 1860.
GUILLERMO LAWRENCE.
1286—3 v.

CON FECHA 21 de Julio del presente año se ha otorgado una escritura de venta hecha por D. Andres Mendez, a favor de D. Jesus Herrera, el cual ha transferido el dominio a D. Gregorio Muñoz, ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, de una chacara compuesta de veinte i cinco cuadras de terreno, poco mas o menos, en la Subdelegacion de Nonguen, departamento de Concepcion, siendo sus limites: por el Oeste, el rio Nonguen; por el Sur, terrenos de Sanchez i Jara; por el Este, terrenos del mismo Jara; i por el Norte, terrenos de Jara i Villarreimo. La venta ha sido hecha en mil docientos pesos (1200); i para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebracion del presente contrato.

Concepcion, Julio 21 de 1860.
1285—3v.

AVISO.—Con fecha 10 del presente, se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Miguel Rodriguez, a favor de D. Ruperto Martinez, de un sitio i casa ubicados en la calle del Comercio de esta ciudad, compuesto de treinta i tres i media varas de frente i fondo correspondiente. Deslinda por el frente, con casa i sitio de D. Valeriano Parodi, calle del Comercio por medio; al fondo, con la de Doña Ignacia Gonzalez; por un costado al Oriente con sitio i casa de D. Antonio Jara, calle de Galvarino por medio; i por el otro al Poniente con casa i sitio de D. Francisco Masenlli. Esta venta se ha hecho en la cantidad de DOCE MIL PESOS i se avisa al público, para los efectos de lo dispuesto en el articulo 58 del reglamento del Conservador.

Concepcion julio 14 de 1860.
1281—15 v.

AVISO.—Con fecha 24 de junio del presente año, i ante el Escribano público de la ciudad de Valparaiso, don Máximo Navarrete, don Eduardo Bronen, con poder bastante de don Francisco i don Agustin Fuentes i doña Juliana Rocha, ha otorgado una escritura de mútuo a nombre de sus poderdantes i a favor de don Cornelio Saavedra, por la cantidad de 8,700 pesos, por el término de dos años contados desde la fecha citada, debiendo abonar en caso de mora el interes del uno por ciento mensual. A su seguridad hipotecó las propiedades siguientes: una casa i sitio ubicada en la calle de Maipú de esta ciudad, de propiedad de don Agustin i don Francisco Fuentes, compuesto de 67 varas de frente e igual número de fondo, lindante por el Oriente, con casa i sitio del finado don Manuel Enriquez; por el Norte, con sitio de doña Juliana Rocha; por el Poniente calle por medio, con don Manuel Reyes; i por el Sur, con don José Tomas Jarpa, calle de Maipú por medio. Un sitio ubicado en esta ciudad perteneciente a doña Juliana Rocha, ubicado en esquina calle de Maipú de esta ciudad i que limita por el Sur con el de don Agustin i Francisco Fuentes; por el Poniente calle por medio, con sitio de don Manuel Santamaria; i por el Oriente, con el de don Juan Manuel Alemparte: componiéndose de 27 varas de frente e igual número de fondo; i un retazo de terreno perteneciente a don Agustin i don Francisco Fuentes, compuesto como de 80 cuadras, ubicado en el Departamento de Puchacai i como 30,000 plantas de viña que en él existen, limitando el terreno por el Norte, con la hacienda Sanja, por el Oriente, con la de Iguerillas i San José; por el Sur, con terrenos de José Cifuentes; i por el Poniente, con el de unos Godoyes. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador se avisa al público.

Concepcion, julio 1.° de 1860.
1277—15 v.

Aviso.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo Garcia, a favor de D. Fermin José Contreras, de un sitio i casa ubicado en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 ½ varas de frente i fondo correspondiente, que deslinda por el Sur, con sitio de unos Ferreres i Garcias; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor Garcia: i al Poniente con propiedad de unos Corteces; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el articulo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebracion del presente contrato.—Concepcion, junio 21 de 1860.
1272—15 v.

AVISOS REPETIDOS

SANTIAGO DE CHILE — PREMIO A LAS ARTES — 1855.

MEDALLA DE ORO.
FRANCISCO JAVIER BARRERA
e ISIDRO JOFRÉ,
AMBOS PREMIADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO.

Avisan al público que han mudado de domicilio, encontrandose situado a la media cuadra del palacio de la Intendencia hácia el cerro "Caracol" donde ofrece sus servicios el uno como DENTISTA i el otro como constructor de PIANOS.
1274—6m.—Julio 21.

AL COMERCIO.

Se arriendan mui baratas tres tiendas i un almacen del "Portal Chacon."
Los interesados encontrarán con quien tratar en la "Administracion de Correos."
1284—

LECCIONES DE PIANO
Y
SOLFEO CANTADO

El SR. D. ALFREDO LOWENTHAL, del Conservatorio real de Bruselas, ofrece al respetable público de Concepcion, dar lecciones de Piano i solfeo cantado a domicilio, a precios equitativos. Las personas que deseen ocuparle se servirán remitir sus tarjetas a la libreria, *Ajencia del Mercurio.*
1283—15 v.

Se venden azúcares.

Se avisa al público que he recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes:

Moscabada del Perú,
Blanca en panes,
Talcahuano, mayo 15 de 1860.
TOMAS MACGRATH.
1283—1m.

Aviso.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha regresado de Francia i que seguirá su Ajencia jeneral como anteriormente. En consecuencia ha revocado el poder que dió al Sr. D. Alfonso Deneken, como consta de la escritura pública otorgada ante el escribano Alvarez, el 4 del presente mes.

Trae tambien las mercaderias siguientes:
(1) Chapas i candados finos de la mui acreditada fabrica de Sterling de Paris.
(2) Segadores para las viñas i los árboles.
(3) Injeridores.
(4) Tirabuzones finos.
(5) Navajas finas de toda clase.
(6) Carteras de bolsillo.
(7) Necesario de señora, para viaje.
(8) Una cajita con doce cuchillos de plata dorados, para postres.
(9) cajas de plata dorada, para rapé.
(10) Baules para viaje (llamados ferrocarriles)
(11) Cristaleria de Bohemia.
(12) Vino de champaña.
(13) Corchos finos.
(14) Pasteles de higado de ganso con truffas, de Estraburgo.

I ademas un rico surtido de relojes de bolsillo, de perlas finas de todo tamaño, de anillos con brillantes i de joyeria ligera.

Concepcion, julio 7 de 1860.
REISS,
Ajente jeneral.
Calle del Comercio núm. 53, frente al Cónsul peruano, D. Cárlos Costa.
1279—

UNA BUENA GRATIFICACION.

Se ofrece a la persona que entregase o diere noticia de una cartera perdida el 5 del presente mes, desde Rafael hasta Penco, conteniendo los vales siguientes:

Uno de 9 fanegas 2 almudes de la bodega de D. Juan Brañas en el Tomé, depositado por el capataz Manuel Medina.

Uno de 13 fanegas del Molino de Penco de D. Francisco Urrejola, depositado por el capataz Andres Pontuni, por mi cuenta.

Uno de 12 fanegas de D. Alejo Barnachea en el Tomé, entregados a nombre de D. Cármen Contreras.

Uno de 28 fanegas 9 almudes de la bodega de D. José Santos Ferrer, entregado por el capataz Julian Sandobal a mi nombre.

Uno de 11 fanegas del Molino de Penco de D. Francisco Urrejola, no me acuerdo por quien es depositado, ni del capataz tampoco.

Las personas encargadas de efectuar la referida gratificacion ofrecida son: en Concepcion, los señores D. José Manuel Vargas i D. José Manuel Escalona; Búlnes, a D. Calisto Sepulbeda, dueño de los vales.
1283.—5 v.

AVISO.
¡Se ha salvado de las garras!

La persona a quien le hayan robado un mate de plata, puede verse con Pablo Muñoz a quien se lo habian ido a vender, i sospechando fuese robado lo detuvo, diciéndole al que lo vendia que viniese el dueño que lo mandaba, i no habiendo comparecido hasta ahora, avisa a su propio dueño, pase a la sastreria de D. Albino Espinoza, a dar todas las señas i la época en que le fué robado i le será entregado debiendo pagar este aviso.

Concepcion, mayo 16 de 1860.
1256.—h.

Al público.

SE VENDE o SE ARRIENDA por precios moderados, el molino "Estrella del Sur" i una bodega en el Tomé, mui estensiva i a propósito para toda clase de depósitos: tiene ademas una casa de habitacion para una numerosa familia; para tratar véanse en el Tomé con Agustin Martinez i en ésta con
FRANCISCO RODRIGUEZ.
Concepcion, mayo 15 de 1860.
1255—6m.

COCHES AMERICANOS
entre el Tomé i Concepcion.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que ha establecido una nueva linea de coches entre los puntos indicados; bajo la administracion de Monti Hermano, la que principiará a hacer sus viajes desde el 1.° de marzo, en el órden siguiente:

Sale del Tomé: lúnes, miércoles i viérnes, a las 8½ de la mañana.

Sale de Concepcion: Mártes, juéves i sábado, a las 12½ del dia.

PRECIO DE CADA ASIENTO.

Del Tomé a Lirquen	$ 1 25
De Id. a Penco	1 50
De Id. a Concepcion	2 50
De Concepcion a Penco	1 00
De Id. a Lirquen	1 25
De Id al Tomé	2 50

NOTA.—Al establecer la salida del Tomé a las horas indicadas, ha sido con el objeto de que la llegada del coche a este punto sea media hora ántes que la salida del coche para Coronel, de modo que pueda proporcionar al pasajero la comodidad de poder conducirse por la via de coches a cualquiera de los puntos indicados.

A mas habrán siempre en el Tomé, carruajes disponibles para Chillan u otro punto.

Tomé, febrero 29 de 1860.
12.6— N. W. KEAY.

ITINERARIO
del Correo de Concepcion i Talca.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres espediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION.
Los dias mártes, viérnes i domingo.
LLEGA A CONCEPCION.
Los dias lúnes, juéves i sábado, a las tres de la tarde.

Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los dias designados arriba. La balija queda cerrada a las 7 de la noche de la vispera i se recibe correspondencia hasta las 6 de la misma.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero de 1860.

ITINERARIO
del Correo de Concepcion i Chillan.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillan, hará dos espediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCIÓN.
Los dias lúnes i viérnes, a las 12 del dia.
LLEGA A CONCEPCION.
Los dias lúnes i viérnes, a las 8 de la mañana.

La correspondencia se recibe el dia de la salida, hasta las 11 en punto.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero 24 de 1860.
J. DEL POZO.

ITINERARIO
de la carrera de correos de Concepcion i Arauco, con cuatro espediciones mensuales, que regirá desde el presente mes.

—VIAJES DE IDA.—

Sale de Concepcion:	7, 13, 23 i 30	a las 10 de la mañana.	
Llega a Coronel,	7, 13, 23 i 30	a las 2 de la tarde.	
Id	Lota, 7, 13, 23 i 30	5 de la id	
Id	Arauco, 8, 14, 24 i 31	10 de la mañana.	

—VIAJES DE VUELTA.—

Sale de Arauco:	1, 9, 15 i 25	a las 10 de la mañana.	
Llega a Lota,	2, 10, 16 i 26	8 de la id	
Id	Coronel, 2, 10, 16 i 26	11 de la id	
Id	Concepcion 2, 10, 16 i 26	4 de la tarde.	

La balija se cierra en Concepcion i Arauco a las 10 de la mañana i se recibe correspondencia, ½ hora ántes del despacho, i en Coronel i Lota solo se despachará media hora entre en recibo i su despacho.—Administracion Principal de correos, Concepcion Abril 1.° de 1860.—J. DEL POZO.

COMPAÑIA
DE CARBON DE PUCHOCO.

Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coronel, han formado una Compañia para la esplotacion de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominacion siguiente:

COMPAÑIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Siendo Guillermo G. Délano y Compañia, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, y Federico W. Schwager encargado de la Administracion del Establecimiento de PUCHOCO. Todo consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Dueñas.

Concepcion, julio 21 de 1859.
GUILLERMO G. DELANO y Ca.
FEDERICO W. SCHWAGER e HIJO.
1132—12m.—Julio 23.

ITINERARIO
DEL VAPOR NORTE-AMERICANO
BIO-BIO.

Sale de Valparaiso	el 5 i 21	de cada	mes.
Llega a Talcahuano	el 6 i 22	de id	id
Sale de id	el 13 i 28	de id	id
Llega a Valparaiso	el 14 i 29	de id	id

MATHIEU i BRAÑAS,
Ajentes.
1209—

GRAN NOVEDAD.

Se vende el fundo *Cerro Verde* hijuelas de la estension que quiera cada interesado, con frente al camino de Talcahuano Los que deseen tener una propiedad de mucho porvenir i cerca de la poblacion, pueden verse con el que suscribe, apoderado del dueño D Ignacio Zañartu, o bien con don M. Ramon Zañartu. Están ya marcadas en el plano las hijuelas con una cuadra de frente cada una i fondo hasta el rio; sin embargo, los que deseen mayor estension podrán tomar dos o tres.

MIGUEL DEL RIO.
1238.—6 m.

Mantequilla
RICA.

Recien importada
por GUILLERMO LAURENCE.
Palacio Municipal.
1280—13 v.

AVISO

Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificacion a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO SETENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lambert en el hotel del Universo de Concepcion; cuya suma fué dejada por mi para que dichos señores me la remitiesen a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como esa plata fué robada a los mencionados señores, segun dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificacion de 50 pesos a quien me entregue dicha suma.

Talcahuano, marzo 27 de 1859.
1083-h. *Santiago Crosby.*

INSERCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interes particular pagarán *seis pesos por columna*; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no escedan de *diez lineas* pagarán *un peso* por las tres primeras insercciones y *diez centavos* por cada una de las siguientes.

Los avisos que escedan de diez lineas pagarán un *centavo por linea* cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no esceden de diez lineas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El *Correo del Sur* se publica los dias mártes, juéves i sábado. La suscricion importa *un peso* al mes y se paga por *semestres anticipados*.

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por *años anticipados*, abonando ademas el porte de correos a razon de un *peso cincuenta i seis centavos* anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscritor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo,	*Concepcion.*
" Féliz Campos	*Talcahuano.*
" Juan B. Vinet,	*Coronel i Lota*
" José 2.° Benites,	*Tomé.*
" Mateo Rea,	*Rafael.*
" Nolberto Solis Obando,	*Los Angeles.*
" José del C. Morales	*Nacimiento.*
" Domingo Campos	*Arauco.*
" Casimiro Hermosilla,	*Santa Juana.*
" Juan B. Miranda,	*Yumbel.*
" José Dolores Larénas	*Rere.*
" Marcos Miranda	*Florida.*
" Exequiel Villouta	*Coelemu.*

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Conet